

CRONOLOGÍA HISTÓRICA, OCASO DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA, ALBORES DE LA INDEPENDENCIA EN NUEVO LEÓN.

■María Concepción Hinojosa Velasco*

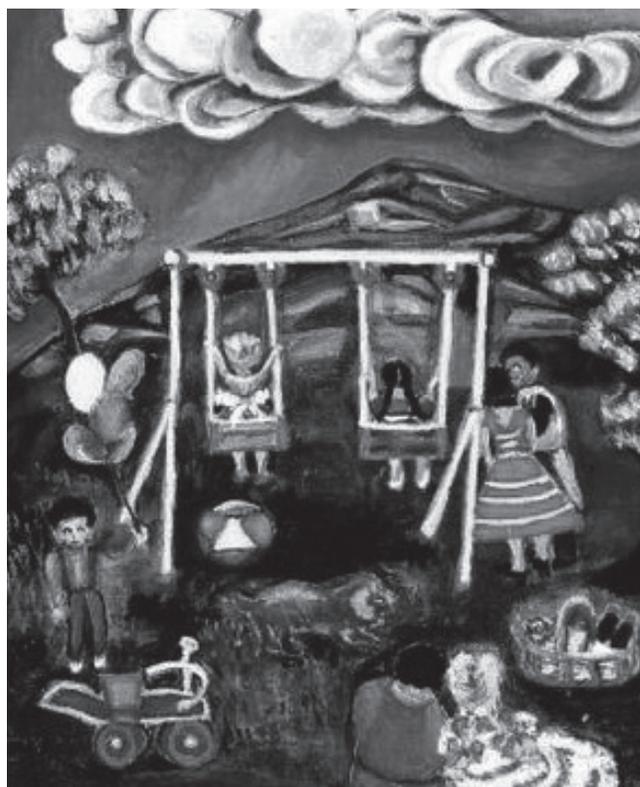
Desde 1810 empezaron a soplar los aires independentistas en los virreinos de la América española. Para 1821, cuando en México se firmó el Tratado de Córdoba que nos liberó de la madre patria, ya varios países de América, en años previos, habían consumado su independencia. Argentina, desde 1816 se había liberado del poder español. Chile, en 1818 proclama su autonomía. Colombia, en 1819 se independiza, sin embargo, el Nuevo Reino de León continuaba en paz, y con una excelente relación con España, a diferencia del resto de la nación donde existía deseo de libertad.

En el Nuevo Reino de León se vivía una paz bucólica, silvestre, serena, apacible, alejada de la efervescencia política, la que desde diez años atrás se vivía en el centro de México, en especial en lugares donde habitaba gente culta, pensante y comprometida con su tiempo. Los reineros, tal vez por no disponer de información fidedigna de lo que en ese momento se gestaba en el resto del virreinato, y de las ideas libertarias que florecían en el mundo, no mostraban, aparentemente, deseos de independencia.

La tranquilidad únicamente era trastocada, y tan sólo en ocasiones, cuando las feroces y trashumantes tribus indígenas, antiguos habitantes de estas tierras, atacaban las estancias o ranchos de las Provincias de Oriente, o por los desmanes que cometía la tropa

acuartelada en Monterrey. Sin embargo, no le faltaba a la población recreación, las festividades civiles, paseos, bailes, corridas de toros, fuegos artificiales, ordenados por el Cabildo de Monterrey, a más de las periódicas y usuales de la iglesia, en las cuales los vecinos participaban alegremente.

Las noticias provenientes tanto del centro de la nación como las llegadas de España, eran conocidas con mucho retraso en estos lares, muy posiblemente debido a la falta de comunicación de este Reino al centro del poder, por la carencia de caminos apropiados y de buenas vías de comunicación. Las instrucciones de los virreyes requerían, algunas veces, al menos un mes para ser conocidas, y en ocasiones tardaban hasta varios meses para llegar a la capital del Nuevo Reino.



Sin título

*Economista de la UNL. Trabajos: Docente de la Escuela Normal Superior del Estado, FACPYA, Derecho y Ciencias Sociales y Preparatoria Número 3 de la UANL. Co-fundadora de la Facultad de Turismo y Consejera de la UR. Fundadora de las zonas de Tesorería, Directora de Obras Públicas e Inspectores del Municipio de Monterrey, Desarrollo Industrial y Fomento Económico. Directora de Turismo en el Estado. Delegada Federal de Turismo en el Estado de N. L. Editoralista: *Diario de Monterrey, El Sol y Metro*. Comentarista: Canales televisivos 3 y 28 sobre heráldica. XEFB, radio, historia regional y leyendas. Otros estudios: Diplomados en Historia Universal en el ITSM, Historia Regional en la UANL. Fundadora de la Sociedad de Genealogía de Nuevo León. Publicaciones: revistas especializadas nacionales, Berkeley, California y Humanitas de la UANL. Expositora: Congresos en Monterrey, Guadalajara, Matamoros, Corpus Christie, San Antonio y Houston, Tex. Regidora del Municipio de Monterrey y Diputada local de la XVII Legislatura.

Mas no tan sólo ése era el problema, éste se agudizaba cuando los gobernadores, los comandantes o jefes de las tropas, prácticamente se declaraban independientes del centro, tal como aconteció con Joaquín de Arredondo. La población de Monterrey desde 1813, hasta la declaración de independencia en 1821, estuvo bajo el mando de la férrea y dura mano de este español peninsular nacido en Barcelona, quien era llamado el virrey del norte ¹

El año anterior a la fecha de la consumación de la independencia en México, en las provincias de Oriente eran pocas las evidencias de que se tuviera noticia o conciencia, de lo que estaba aconteciendo en el centro y resto de la nación, o al menos así aparentaba ser por las comunicaciones que se tenían entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado

Ya tan cercana a nuestra independencia, el 28 de julio de 1820, el Cabildo de Monterrey, acuerda y ordena la fecha para la publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española, la cual había sido proclamada el 1 de enero de 1820 en Cabezas de San Juan, en España, cuando el coronel Rafael Riego, quien se encontraba al mando del Regimiento de Asturias, desobedece la orden de Fernando VII, El Deseado, de efectuar una expedición para acabar con los movimientos libertarios que en ese momento se gestaban en la América española. Riego decide en ese momento, sublevarse contra el absolutismo del rey y restablece de nuevo, la Constitución de 1812.²

El 9 de marzo de ese mismo año, Fernando VII, se ve obligado a aceptar y juramentar la Constitución que reúne las Cortes, y nombra el primer gobierno constitucional llamado "El de los Presidarios", por estar formado por personas que habían sido condenadas desde 1815, por delitos políticos. Con esta Constitución se restaura la libertad de imprenta, son abolidas las pruebas de nobleza y de limpieza de sangre, y de nueva cuenta se suprime la Inquisición, dando inicio al llamado Trienio Liberal.

El 25 de mayo llega la noticia a Veracruz, y el 31 del mismo mes, el virrey Juan Ruiz de Apodaca, El Venadito juramenta la Constitución de Cádiz, temeroso de los liberales españoles-americanos, sin embargo hasta el 15 de agosto de 1820 en las

provincias de oriente y en el Nuevo Reino de León, se tiene conocimiento formal de dicho acontecimiento. El Cabildo de Monterrey a cargo del gobernador interino, Francisco Bruno Barrera³ procede de inmediato, no tan sólo a la publicación y juramentación de la monárquica Constitución Política, sino a llevar a efecto grandes festejos por su restauración, a los que se une la población, tal como aparece en la siguiente Acta de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey, la cual se transcribe con el lenguaje de la época.⁴

"En la Ciudad de Nuestra Señora de Monterrey Capital del Nuevo Reyno de León, a los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos veinte, reunidos en la Sala del Ayuntamiento los Señores Presidente y demas Yndividuos Capitulares con el objeto de proceder la Solemne Publicación de la constitución Política de la Monarquía Española cuyo acto se había anunciado en Publico desde el doce del mismo por medio del Bando acostumbrado, habiendo solemnizado la mañana de este dia con el Besa Manos, que dispuso el Señor Comandante general y haber colocado en el centro del tablado un retrato del Rey que hacía Guardia un oficial y tropa correspondiente en la mayor Majestad y circumspeccion, que dala bien conocer la Alta consideración del acto que se preparaba.

A las cinco y media de la tarde se traslado el Ylustre Ayuntamiento Presidido del Señor Gobernador interino de la Provincia capitan Don Francisco Bruno Barrera la casa morada del Señor Comandante General de las quatro provincias de oriente Brigadier Don Joaquin Arredondo donde los recibió su señoría acompañado de la Nobleza y Oficialidad, Republicana de Naturales y demas vecinos de distinción que anticipadamente habian sido exitados. Al parto mismo que el Señor Comandante General enteró al Señor Gobernador de la Agusta carta constitucional sancionada por el Rey se dio una descarga y Repique General, se dirigieron todos en el mayor orden y armonia, formando un lucido

1 Santiago Roel, Nuevo León Apuntes Históricas, p. 103

2 Carmen Urrera, Cronología de la Historia de España (III), p 16

3 Don Francisco Bruno Barrera fue el último gobernador interino del Nuevo Reino de León, había tomado posesión como interino el 23 de febrero de 1818. En 1824, una vez consumada la independencia, regresa como Teniente de Gobernador.

4 Archivo Municipal de Monterrey, Actas del ayuntamiento.- Epoca CI, volumen 999. acta s.n.

pacer, al tablado que tenia hermosamente dispuesto en la Plaza principal de esta Ciudad el ayuntamiento por medio de los dos Yndividuos capitulares que comisionó al intento para que el desempeño de tan importante objeto. Este paso fue anunciado por la Musica del Batallon de Veracruz, y redoble de las caxas de los Cuerpos de Artilleria Granaderos y Regimiento referidos que allí estaban formandose llamando con su disposición armoniosa la atención de numeroso, y execido concurso, que ocupaba todo el de la plaza y angulos de ella que formaban las calles principales.

Luego que el Señor Comandante General y demás acompañamiento se colocaron en sus acientos leyo el Infrascrito Secretario del Ylustre Ayuntamiento la constitución en Alta voz y concluida se solemnizó el acto con una aclamacion General habiendo dado principio ella el Señor Comandante General que fue el primero que tomó la voz para tributar los Justos vivas al Sagrado Codigo de la Monarquia, al Rey y la Heroica Nacion Española, los que repetidos por la comitiva y numeroso concurso que allí se había reunido, se confundieron entre los ordenados estruendos de las descargas Militares y Repique General de campanas buelo causando esto el mayor regocijo que manifestaba muy deberas el entusiasmo mas puro que tienen acreditado esta capital y sus dignos habitantes. En aquel mismo acto se descubrio la Lapida dibujada el mayor esmero aceo y ornato contiene la inscripcción prevenida por el Soberano Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de Plaza de la constitución grabada con letras de oro, se colocó en el frente de las casas consistoriales en cuyo objeto dispuso al Ylustre Ayuntamiento construir una fachada correspondiente en donde pueda quedarse este Monumento por pequeña Memoria lo que se termino habiendo el Señor Gobernador de la Provincia cantidad de Monedas con que este fin contribuyeron proporcionalmente los Yndividuos del Ayuntamiento Constitucional. Concluidas las descargas se trasladó todo el concurso en el mismo orden, que vino la casa del Señor Comandante General en donde le dexó la ciudad para continuar el Paseo y Publicación por los parges mas a proposito, habiéndose en este acto repetido las descargas

y continuando el Repique General hasta que al llegar al Paseo las casas consistoriales terminó con la ultima descarga que tenia así Dispuesto el Señor Comandante General en la orden del dia anterior. Luego paso el Señor Gobernador y Ayuntamiento dar parte su señoría de haber concluido la solemne Publicación de la constitución política de la Monarquía Española. En la noche se Repitió las oraciones el Repique General de las campanas y continuó por tres dias la Yluminacion General en que acredito esta ciudad su patrimonio y demas qualidades de entusiasmo que les caracterizan hacia la constitución Rey y Patria. En esta misma Noche continuo la diversion por toda ella con un famoso Bayle que dispuso el Ayuntamiento por medio de sus comisionados dando al publico una prueba de su reconocimiento, por orden tranquilidad y parte honrado que siempre ha conducido. Todo lo que acordó así mismo se pusiere por Acta para la debida constancia. Así lo acordó y firmó. Doy fe.

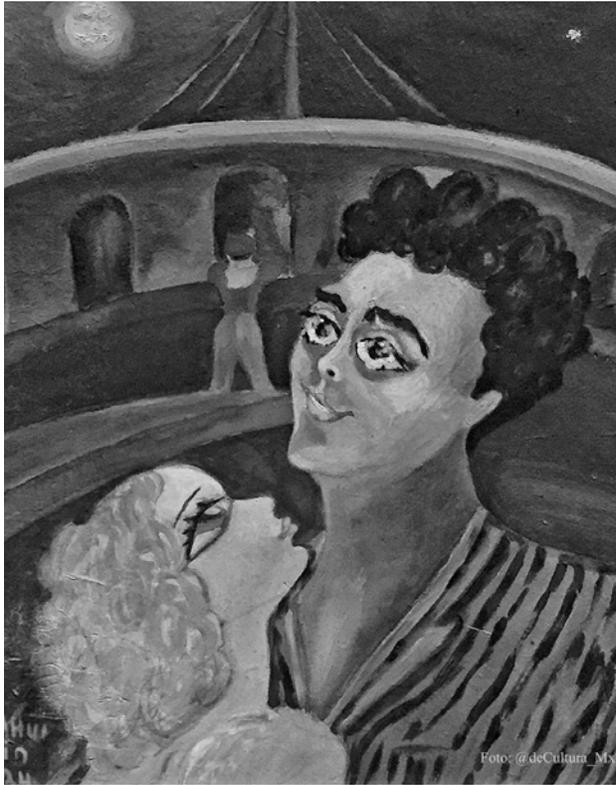
Francisco Bruno Barrera

Licenciado Joseph de Treviño y Gutierrez, Jose Antonio de la Garza y Saldivar, Jose Antonio Rodríguez, Jose Maria Gonzalez, Jose Rafael de la Garza, Nicolas Jose de la Garza y Guerra, Jose Leonardo Guerra, Juan Jose Tamez, Juan Jose Martinez, Julian de Arrense, Pedro Treviño, Pedro Ignacio de la Garza, Francisco Tomas de Iglesias, Pedro Jose Morales Secretario.

No debe de extrañarnos el júbilo demostrado por la población, hay que recordar que la Constitución de 1812, era una de las peticiones solicitadas desde 1810 por el Cura don Miguel Hidalgo, y después de ya haberse consumado la independencia, se continuó utilizando dentro del Imperio Mexicano.

En el sur del virreinato el 2 de marzo de 1821, Agustín de Iturbide, quien había recibido el 9 de noviembre del año anterior de manos del virrey Juan Ruiz de Apodaca el mando de las tropas realistas, elabora y juramenta, juntamente con Vicente Guerrero el Plan de Iguala, con el cual se pretende demarcar la independencia del México Americano. En ese momento Iturbide recibe el título de Jefe del Ejército de las Tres Garantías.

Las garantías consignadas en el Plan de Iguala son: La primera, reconocer a la religión católica



Nahui Olin y Eugenio Agacino en el Atlántico

como la única en la nación. En segundo lugar, la independencia del país de cualquier otra nación, tanto europea como del mismo continente. En tercero, establecer la monarquía mexicana con Fernando VII como nuestro rey. En caso de no ser posible por no llegar el monarca a tierras mexicanas a juramentar el Plan de Iguala, se ofrecería, en segundo lugar, a su hijo don Carlos, tras éste, a don Francisco de Paula o cualquiera de los demás integrantes de la casa real.⁵

Tras haber llegado en forma diferida a estas tierras la noticia de la declaración en el Plan de Iguala de formar una monarquía independiente, el 3 de julio de 1821⁶ los vecinos del Nuevo Reino de León se adhirieron a dicho Plan, al haberse enterado de la juramentación hecha por las tropas al mando del Teniente don Pedro Lemus en la Cuesta de los Muertos, lugar situado al norte de la ciudad de Monterrey, donde se habían pronunciado a favor de

5 Diccionario Porrúa Historia Biográfica y Geográfica de México p. 2295

6 Comisión Editorial sexagésima quinta Legislatura.-H. Congreso del Estado. Gobernantes de Nuevo León, 1582-1991 Ricardo Covarrubias, p. 28

la independencia el 1 del mismo mes. Se declararon parte del Ejército Trigarante e impusieron la vigencia del Plan de Iguala, el cual había sido dado a conocer a las tropas de Iturbide y Vicente Guerrero el 1 de marzo.

Aparentemente había efervescencia en las Provincias de Oriente por adherirse al Plan de Iguala y en el pueblo de Guadalupe, el 2 de agosto de 1821, los vecinos juramentaron la independencia, a pesar de que aún no se había firmado el Tratado de Córdoba entre el último virrey de la Nueva España Juan de O'Donojú y don Agustín de Iturbide. El comandante en jefe de la ciudad, molesto, reclama al Ayuntamiento de Monterrey que dicho paso fue avalado sin su presencia.

“Ha llegado a mi noticia haberse hecho el juramento de la Independencia de ese sitio el día de ayer en el pueblo de Guadalupe a inmediaciones de esa capital sin que por Vs. se me diese conocimiento ni por el Cabildo de Monterrey de dicho pueblo y siendo este paso ofensivo para mi autoridad espero que Vs. me informe de qual ha sido el motivo para no haberme participado como corresponde preciso que estaba dispuesto para haber autorizado con mi presencia la Solemnidad de dicho juramento.”⁷

Tal como pude verse por los diversos documentos consultados, en el Nuevo Reino, a pesar de que sus vecinos no se incorporaron físicamente a la lucha libertaria, posiblemente por la dificultad de habitar en un lugar de “guerra viva”, donde tenían que defender a sus familias de los ataques de los indígenas, sin embargo, aparentemente se encontraban muy interesados en participar en el nuevo gobierno, tanto como lo estuvieron, apenas un año antes, en vitorear la Constitución Española. En octubre 21 de 1821, llegó ya la información formal sobre la Independencia de la nación:

“Luego que llevo a á esta ciudad la plausible noticia de la ocupación de la Metrópoli del Ymperio Mexicano cuyo acontecimiento se esperaba por momentos como una consecuencia inevitable por los rapidos procesos de nuestro victorioso valiente y nunca

7 El documento se localiza en el AGNL, caja n.3, 1819-1821, se ha respetado la ortografía de la época

bien ponderado exercito libertador trigarante, esta corporación y todos los habitantes de estas ciudad inundados del mas sincero gozo y poseidos de la mas pura alegría por tan prospero suceso, termino de nuestros males y principio de la mas solida felicidad de este basto Ymperio, se apresuraron a dar las mas rendidas gracias al Señor Dios de los Exercitos con un Te deum por los beneficios que hemos recibido y concluido aquel acto religioso acordo una corporación sobre la iluminación, salvas, y regocijo que inmediatamente pudieron verificarse en aquella noche, y tres días consecutivos que se dispusiere de una solemne funcion de Iglesia con Visperas, Misa y Sermon en accion de gracias a nuestra Patrona y protectora de este Imperio la Madre de Dios en su advocación de la Pura, y limpia concepción, en puro reconocimiento de las liberalidades que en franca mano nos ha dispensado á continuacion y para desalojo del juvilo y entusiasmo de estos fidelisimos habitantes, qe se celebren corridas de toros, juegos en tabla, y demas diversiones honestas que se han acostumbrado en los regocijos publicos, señalando el día 11 en el proximo Noviembre: esperando pues esta corporación sean sus disposiciones en la aprobación de V. y que tengan todo el lustre que se promete se toma la livertad de suplicar a V. como Presidente de este Ayuntamiento y Gefe Supor Político de las Provincias se digne honrar con su Personal asistencia estas funciones, a cuyo favor viviran siempre reconocidos.

Dios que a N int. ant. Sala Capitular del Ayuntamiento Constitucional en Monterrey 27 de Octubre de 1821”

*Mathias de Llano
Jose Anto Rodríguez
Julian de Llano*

Quienes daban a conocer a los reineros la formal declaración de la independendencia se sentían ilusionados con la idea de que los males que la nación había resentido durante los 300 años de dominación española, habían llegado a su fin, a pesar de que no se rompía totalmente el cordón umbilical, desde el momento en que se ofrecía a Fernando VII el trono mexicano, o a cualquiera de sus descendientes.



Nahui y Lizardo en Acapulco

El Ayuntamiento de Monterrey⁸ no se podía quedar atrás en júbilo por la liberación del pueblo mexicano, pero antes de de ordenar festejos, solicita la autorizacion del “Señor Comandante General y Gefe Superior Político interino de las Provs. Teniente coronel Dn. Gazpar Lopez” a quien envía el siguiente comunicado:

Para dar cumplimiento a lo que previene la Soberana Junta Provincial Gubernativa de ese Ymperio en el Decreto de 6 de octubre anterior comunicado a la Regencia para que se Jure y proclame solemnemente su Yndependencia ha dispuesto este Ayunto. que la funcion, corrida de Toros, y demas Diversiones prevenidas para solemnizar su feliz instalacion se traslade o retarde hasta el 18 del corriente con el objeto de disponer de ese intermedio todo lo necesasrio para que se verifique simultáneamente tan solemne acto bajo los terminos, y formula

⁸ En aquella época los ayuntamientos no eran autónomos e independientes de los demás poderes del estado, por tanto requerían solicitar autorización, para cualquier evento, del poder ejecutivo

que prescribe aquella Soberana resolucio;n; Señalado el Sabado 17 para el Juramento y paseo que previenen los articulos 2 y 4 de ella; lo ponemos en el superior conocimiento de V. esperando se sirva tenerlo a bien, pues en ello se inmerza la mayor solemnidad con que debemos verificarlo, y el bien comun de estos habitantes.

Dios gude. A V.inos. as. Sala Capitular del Ayuntamiento. Constil. de Monterrey Nove 8 de 1821 1º. De nuestra Yndependencia

Mathias de Llano

José Anto. Gonz. José Rafael de la Garza ⁹

En la ciudad de Monterrey a los 18 días del mes de noviembre de 1821 primero de nuestra Independencia. Reunidos el día anterior previo de grande acuerdo y licitacion en la Salas de ayuntamiento el Señor Comandante General y Gefe Superior Político interino de estas Provincias, Teniente coronel Don Gaspar Lopez, que precidio el Muy Ylustre ayuntamiento de esta Capital, las Licitaciones de las Excelentisima Junta Provincial, y Venerable cabildo Excelentisimo que compusieron la primera el señor Don Jose Leon Lobo Guerrero canonigo Diocesal de esta santa Iglesia Catedral Provincial y vicario Capitular de este obispado Don Ambrosio Maria de Aldasoro, y Secretario Licenciado Don Rafael de Llano, la Segunda el Señor Don Jose Bernardino Cantu Dignidad de Tesorero de esta misma Santa Yglesia Don Pedro Elhombre Canonigo y Secretario Don Jose Antonio de la Garza que prebiamente habian sido juntados por el obispo con el objeto de proceder al Juramento solemne y Proclamación de la Yndependencia del Ymperio Mexicano con arreglo lo que prebiene la Soberana Junta Provisional Gobernativa en Decreto del 6 de Octubre ultimo Comunicado por su Ateza Serenisima la Regencia del Ymperio al Señor Comandante General, y Gefe Superior Político, y circulada esta Corporacion en orden de 3 del presente: reunidos igualmente todos los vecinos Republicanos, oficialidad del Batallon mayor de Voluntarios de la Patria y de la Ynfantería lixera de Queretaro y de los dos Cuerpos de Caballeria, y demas que guarecen esta capital con un numeroso concurso de viculos circundaba la Plaza principal, y en especial las puertas y ventanas de dicha Sala,

todos como expectadores del mas Solemne, y deseado acto que se tenia anunciado al publico desde la mañana del día anterior con un Repique General y Musica que resonó en las calles publicas, y cuando la Sala publica unicamente adornada con entapisado de Damasco, y en la cabecera al frente del Docel una Mesa igualmente vestida con una Efigie de Jesucristo en medio de ella, y el Libro de los Santos Evangelios se veian estos preparativos con la mayor circumscripcion y grabadad que daba bien a conocer la alta consideración de la Augusta Ceremonia y había que executar.

En efecto luego de que toda la concurrencia se ordeno en el mejor modo posible, se dio principio la lectura de la Acta de la Soberana Junta del Ymperio Declaratoria de se Yndependencia, el Plan de Yguala y el tratado de cordoba según lo probiene el citado articulo 36 del Soberano Decreto citado: y luego el punto se recibió V el Juramento individual bajo la formula que expresa el articulo 25 y el mimos Señor Comandante General, quien lo presentó primero ante el vocal mas antiguo de la Excelentisima Diputacion cuyo acto concluido se mando al concurso del mayor regocijo manifestando su entusiasmo ante las clamaciones y vivas que son consiguietes y al instante se dieron las descargas al estilo por la arilleria mayuscula y compañía de Granaderos Voluntarios de la Patria, la acompañó la Muscia y Repique General de Campanas que se vio en la Santa Yglesia Catedral por espacio de media hora, y concluido se disolvió la Junta habiendo dejando en su casa al Señor Comandante General. A las cinco de la tarde del mismo día reunidos todos yndividuos que en la mañana, se traslado el Ayuntamiento en el mayor orden la Santa Yglesia Catedral donde le esperaba el Ylustrisimo Venerable Señor Presidente y Cabildo, y habiendo recibido la Bandera de las manos del Ymperio que portaba el Señor alcalde primero Don Mathias de Llano, se procedió al acto religioso de la Bendición, concluido regreso y se dio principio al Paseo que previene el articulo 45 el que se executo con éxito en las calles que de antemano habia Señalado el ayuntamiento y se hallaban adornadas. Este acto se verifico con el mayor lucimiento abrian el paso 8 Granadros de una de las Compañáis Veteranas de la Provinica de

9 AGENL Caja n. 3 1819-1823

Guanajuato con un Sargento que marchaban de Bastidores: seguían dos danzas alegorias alegoricamente vestidas por los vecinos de esta ciudad y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe jurisdicción de la misma: en seguida marchaban la Ynfanteria de Voluntarios de la Patria, la lixera de Queretaro y cubría la retaguardía la Caballería de Guanajuato con la orden del Día anterior, así se condujo hasta llegar la Plaza principal y al punto que el ayuntamiento y concurso subió al Tablado, se formó un quadro por toda la tropa, que causaba la mayor armonía. Colocada en el tablado muy bien adornado al efecto, la Bandera del Ymperio en un decente, Doc, del que se hallaba al frente principal de él, tomaron todos sus acientos respectivos, y se impuso silencio al numeroso concurso, que ocupaba toda la plaza y angulos de ella por los dos Exaldos vestidos propiamente anunciando el acto de la proclamación que baxo la fórmula y terminos con que se juraban ante los Reyes, la verificó el Señor alcalde primero Don Mathias de Llano según previene el citado artículo 46 del Soberano Decreto, luego que terminó su voz la última palabra, por el Ymperio Mexicano se Soleminzo augustó Acto, con una aclamación general habiendo dado principio ella el Señor Comandante General que fué el primero que tomó la voz para tributar los justos vivas, a Nuestra Santa Religión, al Ymperio, y union, que son las tres garantías que sostienen Nuestra gloriosa Yndependencia, los que repetidos, por la comitiva y numeroso concurso, se confundieron con los ordenados estruendos de las descargas Militares y Repiques General de las campanas causando todo el mayor Regosijo que manifiesta debiera el entusiasmo mas puro que tiene acreditado esta Capital y sus dignos habitantes, en cuyo informe el Señor Comandante General, ayuntamiento y Diputaciones exparcieron bastante cantidad de dinero, habiendo concluido con Dar Al Publico Fuentes de Plata que dispuso la ciudad con el objeto.

Retirado en consurso en el mismo orden que guardava en el paseo las Salas Consistoriales, y dexadas las Mazas continuó una casa que tenía dispuesto el ayuntamiento para el Magnifico fresco que se dió a todo el y se concluyó con aplausos y vivas

correspondientes el Ymperio, la Soberana Junta Excelentísima y Generalísimo Almirante. En la noche se repitió a las oraciones al Repique de campanas y continuo por esta ciudad su patriotismo. A poco empezó la diversion en la Plaza Publica hasta las once de ella con los Juegos artificiales que estuvieron muy lucidos dando este vecindario con su regocijo una prueba inconstable de su reconocimiento, acreditandolo mas y mas por el orden, tranquilidad, y honrado con que siempre se ha conducido.

Al Siguiete se celebró en la Santa Ygleisa catedral la magnífica que dispone el artículo 55 para dar gracias al todo poderoso, en el que predicó un sermón mayusculo el alintento Francisco Rafael Anto. Gamboa, quien se encargó por la Ciudad, y lo desempeño con el acierto que tiene acreditado, habiendo el Ylustrísimo Venerable cabildo Eclesiastico manifestando su notorio zelo en las mayores y mas publicas demostraciones de entusiasmo, y concluida la función que asistió la Excelentísima,



Gato en un jardín florido

Diputacion Provincial y ayuntamiento Precididos por el Señor Comandante General, se traslado toda la concurrencia de ambos cuerpos, Diputaciones vecinos de distincion y oficialidad la misma casa en donde se repitio con igual magnifisencia el refresco dispuesto por la ciudad y se soleminzó con este lo mismo que el anterior

En cuya virtud habiendo dado por concluido el juramento y proclamacion de la Yndependencia y este Ymperio en debido cumplimiento de lo resuelto por la Soberana Junta Provincial Guvernativa en el citado Decreto acordaron se ponga todo por Acta para perpetua constancia y memoria de un acto tan interesante la Nacion sacandose el Testimonio o testimonios que seavn necesarios y se remitan al Supremo Gobierno por el conducto respectivo como se previene. Aquí lo acordaron

y firmaron el Señor Presidente, ayuntamiento y Diputaciones conmigo al infraescrito secretario Mathias de Llano Don Jose Leon Lobo Ambrosio Maria de Algasoro Jose Rafael de Llano Secretario de la Diputacion Provincial Don Jose Bernardino Cantu Pedro de Hombre Jose Anto. de la Garza Secretario de cabildo Eclesiastico Pedro Jose Morales secretario¹⁰

La población recibió, según informa el Acta anterior, con mucho agrado, regocijo y patriotismo la proclamación de Independencia, más no hay que olvidar que fue exactamente la misma información la que recibimos al leer el Acta del 15 de agosto de 1820, cuando se juramentó la constitución Monárquica española en 1821, en forma tal es similar que casi se podría decir que fue la misma Acta la que se dio a conocer. El agrado, el regocijo, la satisfacción y felicidad de la que nos hablan los escritos aquí reproducidos, no perduró.



Gatos

10 Don Santiago Roel en Nuevo León apuntes Históricos p. 104 dice: “El 18 de noviembre del mismo año 1821, volvió a proclamarse la Independencia pero entonces se hizo con toda solemnidad”, (tal y como se da a conocer con esta Acta de Cabildo) “...e curioso advertir que tampoco esta tercera jura aparece en el libro de actas del Ayuntamiento de la época”. Sin embargo don Israel Cavazos la descubrió y en 1992, conservó para la posteridad en la recopilación de actas que aparecen en las computadoras del propio Archivo Histórico de Monterrey. El acta anterior aparece en el Volumen 999 de la época CI.